

PLIEGO DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL AUTÓNOMO PARA SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL MF0221_2: Instalación y configuración de aplicaciones informáticas perteneciente al CERTIFICADO PROFESIONAL “IFCT0209 SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS” (PRESENCIAL MADRID – 60 HORAS)

COBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto de este pliego implica la solicitud de un profesional académico autónomo que presente una oferta técnica y económica para la impartición con subvención del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el marco del programa Por Talento Digital: **“MF0221_2: Instalación y configuración de aplicaciones informáticas ”** en modalidad presencial en Madrid con una duración de aproximadamente 60 y cuya cualificación pertenece a la familia profesional de INFOMÁTICA Y COMUNICACIONES.

INTRODUCCIÓN

Por Talento Digital es un Programa Permanente de Formación de la Fundación ONCE y de sus Asociaciones Inserta Empleo e Inserta Innovación, dirigido a mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad en el ámbito digital y tecnológico. Sus objetivos fundamentales se centran en mejorar las competencias digitales básicas, formar en los perfiles tecnológicos más demandados, dar respuesta a necesidades específicas expresadas por las empresas y adecuar los perfiles profesionales de las personas con discapacidad a las demandas digitales del mercado laboral actual.

Realizamos formación presencial y virtual en todo el territorio español y, desde noviembre de 2021, hemos abierto un primer centro de formación propio en Madrid que está situado en la zona de Embajadores, una de las mejor comunicadas y accesibles de la ciudad.

El Centro de formación XTD es un espacio polivalente de 1800 m², diseñado en torno a tres pilares: Accesibilidad, Sostenibilidad e Innovación Tecnológica.

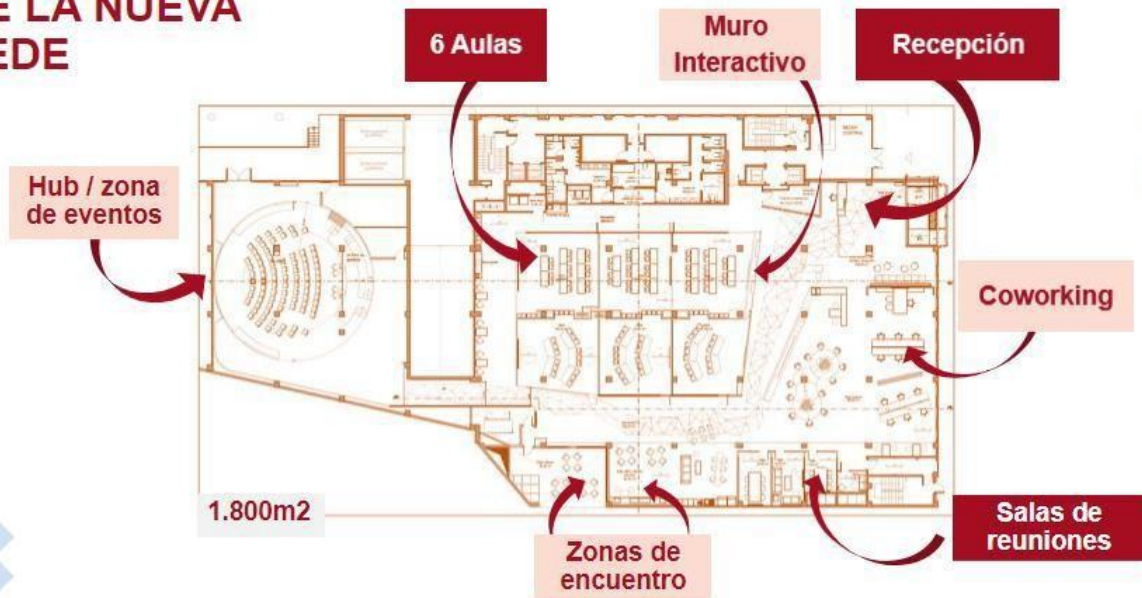
Desde julio de 2024, la ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN está acreditada para la impartición de esta especialidad, y garantiza los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos:

ASOCIACIÓN INSERTA INNOVACIÓN
Calle Fray Luis De León, 11 2 PB
NIF/NIE: G81988362

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL AUTÓNOMO PARA SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL MF0221_2: Instalación y configuración de aplicaciones informáticas perteneciente al CERTIFICADO PROFESIONAL “IFCT0209 SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS” (PRESENCIAL MADRID – 60 HORAS)

ESPACIOS DE LA NUEVA SEDE



ESPECIFICACIONES DE SERVICIO

El marco de estas acciones es el Programa Por Talento Digital de la Fundación ONCE y sus dos asociaciones, Inserta Empleo e Inserta Innovación.

<https://portalentodigital.fundaciononce.es/>

Se trata de formación para el empleo, por lo que el alumnado, tras finalizar la formación, debe estar preparado para iniciar una nueva carrera profesional en el mundo de los desarrolladores WEB. El proyecto debe mantener este enfoque durante todo el proceso.

1. ASPECTOS RELEVANTES ACERCA DE LA OFERTA

- a) La oferta debe contemplar una declaración responsable que comprometa al profesional autónomo al cumplimiento de lo establecido en el RD 1531/2011, de 31 de octubre modificado por el RD 628/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad..

(* Se debe aportar toda la documentación acreditativa del equipo docente; incluida la diligencia que acredite para impartición. (** No se valorará ninguna oferta que no cumpla con los requisitos normativos y que no aporten la documentación acreditativa del docente/s.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL AUTÓNOMO PARA SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL MF0221_2: Instalación y configuración de aplicaciones informáticas perteneciente al CERTIFICADO PROFESIONAL “IFCT0209 SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS” (PRESENCIAL MADRID – 60 HORAS)

b) Del mismo modo, cumplimiento de las **prescripciones sobre formación y experiencia profesional para la impartición** de los certificados de profesionalidad son las recogidas en el apartado IV de cada certificado de profesionalidad y se deben cumplir:

– También de aplicación para poder impartir la formación correspondiente relacionada con las ofertas de formación profesional, en centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo será necesario reunir uno de los siguientes requisitos especificados en el artículo 168.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- También de aplicación art. 75 RD 659/2023 para acceder a un módulo formativo (GRADO B) en este caso NIVEL 2.

(*) No se valorará ninguna oferta que no cumpla con los requisitos normativos y que no aporten la documentación acreditativa por parte del docente.

Esta impartición puede estar supeditada a la resolución definitiva de CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS POR Orden EFP/705/2022, de 20 de julio Fecha de publicación en el BOE: 26 de julio de 2022. Modificación de la orden de bases EFP/1189/2023, de 30 de octubre. Fecha de publicación en el BOE: 01 de noviembre de 2023 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS VINCULADAS AL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS, Y SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE ÁMBITO ESTATAL PARA EL AÑO 2025; Y POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA DE ÁMBITO ESTATAL DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE FORMACIÓN PARA EL AÑO 2026.

c) La oferta técnica debe contemplar:

- **Descripción de la metodología de impartición del módulo formativo:**

1. Planificación didáctica
2. Programación didáctica
 - a. Contenidos
 - b. Objetivos
 - c. Actividades de aprendizaje
 - d. Criterios e instrumentos de evaluación
 - e. Ejemplo de informe de evaluación y actas.

- **Documentación:** **EL PROFESIONAL AUTÓNOMO DOCENTE** debe aportar las correspondientes titulaciones, experiencia y acreditaciones. Describir el proceso en caso de ser necesaria la situación de sustitución (incluir listado de personas de reemplazo). Se debe aportar toda la documentación acreditativa; incluida la diligencia que acredite para impartición y certificado de empadronamiento en Madrid.

- **Propuesta de Materiales formativos** en el formato que estime oportuno (digitales y/o en papel) para contratar con terceros, además de ejemplo de materiales didácticos propios como pruebas de examen o ejercicios prácticos. Por Talento Digital aportará

PLIEGO DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL AUTÓNOMO PARA SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL MF0221_2: Instalación y configuración de aplicaciones informáticas perteneciente al CERTIFICADO PROFESIONAL “IFCT0209 SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS” (PRESENCIAL MADRID – 60 HORAS)

los manuales digitales (Ebooks), por lo que el DOCENTE ponga a disposición el resto de los recursos didácticos necesario para la impartición teórico-práctica.

- **Materiales tecnológicos:** en el caso de que fuera necesario para la impartición, el PROFESIONAL AUTÓNOMO proporcionará acceso a un servidor virtualizado en una infraestructura cloud pública alojada en un centro de datos en España en el caso de que esto sea un requisito para la impartición.

- **Licencias de aplicaciones libres o con coste,** identificación de los mismo en la oferta. Se hará cargo de instalación de los mismos y aseguramiento de su funcionamiento en los medios técnicos puestos a disposición.

- **Coste hora por fase:** (precio final IMPUESTOS INCLUIDOS)

1. Proceso de impartición módulo formativo (60 h) – precio máximo 55€/h
2. Proceso de cierre (20h) - precio máximo 35€/h alumno

d) A pesar de tratarse de un programa presencial, será necesario contemplar planes de virtualización en circunstancias de suspensión de la presencialidad en el centro de formación por protocolo de COVID-19, de manera que, si fuera el/la docente el positivo, este/a deberá ser sustituido en el aula según los mismos criterios de selección que el/la titular o se aplazaría la formación por fuerza mayor.

e) Adicionalmente, será necesario señalar en la oferta cualquier necesidad existente de SW o HW, así como posibles restricciones o adaptaciones necesarias para personas con discapacidad, tanto para la formación como para el desempeño futuro del puesto de trabajo. En caso contrario, se supondrá que no existen restricciones de cara a la selección del alumnado.

f) En la oferta económica se deberá indicar el **coste/grupo adicional** en caso de que se pudiera cerrar un segundo grupo.

- a) La oferta debe contemplar una declaración responsable que comprometa al profesional autónomo al cumplimiento de **lo establecido en la siguiente legislación:**
 - a. **Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.**
 - b. **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y al Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.**
 - c. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
 - d. El Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, regula en su artículo 4 la organización de las ofertas formativas de Formación Profesional.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL AUTÓNOMO PARA SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL MF0221_2: Instalación y configuración de aplicaciones informáticas perteneciente al CERTIFICADO PROFESIONAL “IFCT0209 SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS” (PRESENCIAL MADRID – 60 HORAS)

- e. El Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo
- f. Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.
- g. Real Decreto 1218/2009, de 17 de julio, por el que se establece un certificado de profesionalidad de la familia profesional informática y comunicaciones que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- h. Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- i. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- j. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- k. Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- l. Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- m. Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación
- n. Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- o. Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- p. Real Decreto 817/2014, de 26 de septiembre, por el que se establecen los aspectos puntuales de las cualificaciones profesionales para cuya modificación, procedimiento de aprobación y efectos es de aplicación el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- q. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL AUTÓNOMO PARA SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL MF0221_2: Instalación y configuración de aplicaciones informáticas perteneciente al CERTIFICADO PROFESIONAL “IFCT0209 SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS” (PRESENCIAL MADRID – 60 HORAS)

r. Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral

(*) Se debe aportar toda la documentación acreditativa del Docente Autónomo; incluida la diligencia que acredite para impartición, certificado de empadronamiento en Madrid y Máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas y/o Certificado Profesional de Habilitación para la Docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.

2. OPERATIVA DEL PROGRAMA

A continuación, se presenta una planificación estimativa, en cualquier caso, el profesional autónomo académico, podrá proponer cambios a dicho diseño, siempre con el objetivo de mejora del programa y de las oportunidades de empleo.

Cronograma estimativo: (Se ha de presentar cronograma estimativo: (con especial atención a los periodos no lectivos)

(*) Los plazos para arrancar la formación será el 09/06/2026 **que estará condicionada en función a la captación**. El alta de la solicitud al Ministerio de Educación, Juventud y Deporte será el 13/05/2026, por lo que la adjudicación y la reunión de arranque del proyecto serán entre el 22/05/2026 y el 28/05/2026.

MF0221_2: Instalación y configuración de aplicaciones informáticas

Fecha inicio: 09/06/2026

Fecha fin: 30/06/2026

JUNIO 2026					
L	M	X	J	V	S/D
1	2	3	4	5	6/7
8	9	10	11	12	13/14
15	16	17	18	19	20/21
22	23	24	25	26	27/28
29	30				

MF0221_2: Instalación y configuración de aplicaciones informáticas

60 horas

15 días (4 horas diarias)

a) **Horario:** 4 horas diarias turno de tarde

b) **Lugar impartición:** En la sede de Por Talento Digital, calle Fray Luis de León, 11

PLIEGO DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL AUTÓNOMO PARA SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL MF0221_2: Instalación y configuración de aplicaciones informáticas perteneciente al CERTIFICADO PROFESIONAL “IFCT0209 SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS” (PRESENCIAL MADRID – 60 HORAS)

c) **Alumnado:** hasta 15 alumnos/as por grupo.

3. EL PERFIL DE LOS/AS ALUMNOS/AS al que va dirigida esta acción formativa es:

Esta formación va dirigida a **Personas con discapacidad, con grado igual o mayor del 33%**. Además, para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de los niveles de cualificación profesional 2 los alumnos deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- Tener el título de Graduado en ESO, como mínimo.
- Tener cualquier certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Tener un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional. (IFCT0108)
- Cumplir el requisito de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

Este programa estará dirigido tanto a personas con discapacidad que estén desempleadas provengan de cualquier área profesional y que tengan pasión por la tecnología.

Se requieren además las siguientes competencias: Capacidad de trabajo en equipo; Capacidad de resolución de problemas; Capacidad de análisis y síntesis; un enfoque lógico y metódico del trabajo; Autogestión; Curiosidad.

4. OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN A DESARROLLAR POR PARTE DEL PROFESIONAL AUTÓNOMO.

El Profesional autónomo que presente una oferta deberá incluir los servicios especificados en el **Anexo I** del presente pliego. Estos servicios servirán para la puesta en marcha del programa presencial en Madrid, con las características y requerimientos necesarios para la ejecución de la acción formativa.

5. HITOS DE FACTURACIÓN

Los hitos de facturación estarán vinculados a la ejecución de las distintas fases del servicio a prestar siendo estos de manera mensual hasta la finalización del contrato.

La forma de pago será por transferencia bancaria a 30 / 45 días f/f y previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por el Área/Dirección que ha instado la contratación



PLIEGO DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL AUTÓNOMO PARA SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL MF0221_2: Instalación y configuración de aplicaciones informáticas perteneciente al CERTIFICADO PROFESIONAL “IFCT0209 SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS” (PRESENCIAL MADRID – 60 HORAS)

PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo establecido para la presentación de las propuestas será hasta el 18 de mayo de 2026 a las 12.00h (PM). Para la presentación de la propuesta se deberá enviar un e- mail a la cuenta de correo:

- Martin de Paz, Mercedes mmartinp@fundaciononce.es
- Manso Ordoñez, Luisa mlmansoo@fundaciononce.es

Las propuestas deben ir debidamente fechadas y firmadas, y debe incluirse en la introducción la aceptación de todos los términos descritos en este pliego de condiciones.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- 1) Adecuación de la metodología empleada y accesibilidad a los materiales y contenidos: **25%**
- 2) Perfil del profesorado, experiencia formativa en el área de impartición y experiencia docente en alumnado con discapacidad: **25%**
- 3) Menor importe: **25%**
- 4) Garantía de prácticas, detalle de posibles empresas empleadoras y seguimiento de la consecución de empleo: **25%**

En Madrid, a 8 de mayo de 2026.

Por Talento Digital

PLIEGO DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL AUTÓNOMO PARA SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL MF0221_2: Instalación y configuración de aplicaciones informáticas perteneciente al CERTIFICADO PROFESIONAL “IFCT0209 SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS” (PRESENCIAL MADRID – 60 HORAS)

ANEXO I

El profesional autónomo que presente una oferta deberá ADEMÁS incluir los siguientes servicios para la puesta en marcha del programa con las características y requerimientos para la ejecución de la acción formativa.

- La realización la edición objeto a contratar estará supeditada inicialmente a la configuración de un grupo con un número mínimo de 10 alumnos/as. En el supuesto de no llegar a los mínimos establecidos, se procederá a la cancelación de esta.
- Estas ediciones podrán ser canceladas por motivos de modificaciones en la planificación de actividades del Programa Por Talento Digital si así fuese necesario.
- Diseño de la acción formativa, de los materiales e impartición de la formación..
- El profesional autónomo indicará todo el SW y HW necesario para el desarrollo de las acciones más allá de aquellos existentes en el centro (equipos portátiles para los alumnos con Office 365, pizarra digital).
- Control de asistencia diaria, justificantes de ausencia y evaluación del alumnado. Será necesario contar con un sistema de evaluación y superación de la formación claro y en todo momento disponible para los/as alumnos/as.
- Seguimiento del alumnado y durante todo el programa y la tutorización del alumnado, la figura de tutor/a de apoyo o coordinador/a será proporcionado por XTD
- Creación de una Memoria final de resultados de la formación: áreas de mejora y sugerencias